CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

La administración departamental invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación se publicará el día 03 de Noviembre de 2026, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: LA GOBERNACIÓN DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES REQUIERE CONTRATAR: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANATE ESTRATEGIAS DIDACTICAS, PEDAGOGICAS Y ARTISTICAS, INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, EN ARTICULACION CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE CUMARAL, GUAMAL, GRANADA, RESTREPO, SAN MARTIN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución **UN (01) MES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente en los Municipios de Cumaral, Guamal, Restrepo, Granada, San Martín y Uribe.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($79.993.556.00).**

FORMA DE PAGO:
El DEPARTAMENTO DEL META pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante un (1) único pago, previa ejecución y cumplimiento del cien por ciento (100 %) del objeto contractual, acreditados mediante la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los materiales didácticos y de papelería requeridos, así como la ejecución de las actividades de laborterapia previstas contractualmente, de conformidad con las especificaciones técnicas, las obligaciones pactadas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4167	02/10/2026	discapacidad	4291305	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.01.004-20RB	N/A	880.000,00	880.000,00
					TOTAL	**$880.000,00**	**$880.000,00**
4168	02/10/2026	discapacidad	63391	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.02.006-20RB	N/A	$19.843.956,00	$19.843.956,00
					TOTAL	**19.843.956,00**	**19.843.956,00**
4169	02/10/2026	discapacidad	83619	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.02.008-20RB	N/A	15.523.856,00	15.523.856,00
					TOTAL	**15.523.856,00**	**15.523.856,00**
4170	02/10/2026	discapacidad	3191299	0301-2.3.41.4104.1500.005.2.3.2.02.01.003-20RB	N/A	675.000,00	675.000,00
			3899309			717.475,00	717.475,00
			3191415			21.266.884,00	21.266.884,00
			3191499			6.264.000,00	6.264.000,00
			3212801			57.060,00	57.060,00
			3212898			342.279,00	342.279,00
			3212899			413.750,00	413.750,00
			3213702			67.500,00	67.500,00
			3214202			132.840,00	132.840,00
			3511001			307.800,00	307.800,00
			3512002			501.200,00	501.200,00
			3512003			571.320,00	571.320,00
			3542006			4.305.760,00	4.305.760,00
			3544201			313.200,00	313.200,00
			3639002			1.844.638,00	1.844.638,00
			3699004			991.782,00	991.782,00
			3843097			1.143.000,00	1.143.000,00
			3855001			808.200,00	808.200,00
			3856006			334.240,000	334.240,000
			3859008			1.123.316,00	1.123.316,00
			3891104			680.500,00	680.500,00

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

	3191402			884.000,00	884.000,00
			TOTAL	**43.745.744,00**	**43.745.744,00**
TOTALES				**$79.993.556**	**$79.993.556**

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, publicado y registrado en el Secop II.

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
90101603, 14111600, 60121200, 60141100, 80111600	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANATE ESTRATEGIAS DIDACTICAS, PEDAGOGICAS Y ARTISTICAS, INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, EN ARTICULACION CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE CUMARAL, GUAMAL, GRANADA, RESTREPO, SAN MARTIN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META.	79.993.556.00

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARÍA SOCIAL: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
- Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que la Gobernación del departamento del Meta le solicite dentro del término señalado para ello.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
- Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por **LA SECRETARÍA DE SOCIAL:** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los ítems establecidos.
- Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial
- Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública.
- Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y **LA SECRETARÍA SOCIAL** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido **LA SECRETARÍA SOCIAL** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARÍA SOCIAL: declarará desierta la presente invitación pública cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas **LA SECRETARÍA SOCIAL:** en la presente invitación.
- Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	03 de Noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	04 de Noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	04 de Noviembre hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación a Mipymes (si aplica o no)	04 de Noviembre hasta las 6:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	04 de Noviembre hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	06 de Noviembre de 2026 hasta las 7:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	Del 06 de Noviembre del 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	06 de Noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	06 al 09 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	09 de noviembre de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	09 de noviembre de 2026	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS.

Las Mipymes Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soporte del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de antecedentes de la profesión y documento de identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro mercantil o certificación de existencia y representación legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soporte del contador como tarjeta profesional, certificado de antecedentes de profesión y Documento de identidad del mismo.
5. Para la acreditación deberá observarse los rasgos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@meta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La necesidad de fortalecer este tipo de estrategias encuentra su fundamento inicial en la Constitución Política de Colombia. En sus artículos 13, 47, 54 y 68, la Carta Magna establece de forma taxativa la obligación imperativa del Estado de garantizar una igualdad real y efectiva para las personas con discapacidad, adelantar políticas públicas de previsión, rehabilitación e integración social, y promover acciones afirmativas que aseguren el pleno ejercicio de sus derechos y su autonomía fundamental.

La laborterapia constituye una estrategia de intervención orientada al fortalecimiento de las capacidades funcionales, cognitivas, motrices, sensoriales y socioemocionales de las personas con discapacidad mediante el desarrollo de actividades manuales, artísticas, ocupacionales y pedagógicas adaptadas a sus características

y necesidades individuales. Este tipo de actividades favorece el aprendizaje, estimula la creatividad, fortalece la autonomía personal y promueve la participación activa en los diferentes entornos familiares, comunitarios y sociales.

Las actividades de laborterapia permiten que las personas con discapacidad desarrollen habilidades que contribuyen al mejoramiento de su desempeño ocupacional, al fortalecimiento de su autoestima y al reconocimiento de sus capacidades, favoreciendo procesos de inclusión social desde un enfoque de derechos, participación y desarrollo humano. De igual manera, constituyen escenarios que fortalecen la interacción social, la comunicación, el trabajo colaborativo y la construcción de redes de apoyo entre los participantes, sus familias y la comunidad.
En el marco de las asistencias técnicas relacionadas con la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Meta, desarrolladas por el equipo de discapacidad de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaría Social, se ha identificado que los municipios de Cumaral, Guamal, Granada, Restrepo, San Martín y Uribe adelantan procesos y actividades dirigidos a las personas con discapacidad. En este contexto, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las acciones de laborterapia mediante la implementación de actividades prácticas, artísticas, pedagógicas y ocupacionales que contribuyan al desarrollo de habilidades, al fortalecimiento de las capacidades individuales y al mejoramiento de la calidad de vida de esta población.
En concordancia con lo anterior, la intervención departamental busca fortalecer y complementar las acciones que se vienen desarrollando en los municipios, dando respuesta a las necesidades identificadas y manifestadas desde el ámbito local, así como promoviendo la articulación interinstitucional para favorecer el desarrollo de actividades inclusivas y pertinentes, acordes con las características y necesidades de las personas con discapacidad.
En el Departamento del Meta, los municipios de Cumaral, Guamal, Granada, Restrepo, San Martín y Uribe desarrollan procesos y actividades dirigidas a personas con discapacidad, en los cuales se ha identificado la pertinencia de fortalecer las acciones de laborterapia mediante actividades prácticas, artísticas, pedagógicas y ocupacionales. Para su desarrollo se requiere disponer de materiales didácticos, artísticos y de papelería acordes con las actividades programadas y las características de los participantes, que permitan estimular habilidades motrices finas, coordinación visomotora, atención, memoria, concentración, expresión artística, creatividad y comunicación.

La priorización de los municipios de Cumaral, Guamal, Granada, Restrepo, San Martín y Uribe responde a las solicitudes realizadas por sus respectivas administraciones municipales y a las actividades que estas vienen desarrollando con las personas con discapacidad en sus territorios. En este sentido, la intervención departamental busca fortalecer y complementar dichas acciones, atendiendo las necesidades manifestadas desde el nivel municipal y promoviendo la articulación institucional.

Los materiales didácticos constituyen herramientas fundamentales dentro de los procesos de laborterapia, toda vez que facilitan el aprendizaje mediante experiencias prácticas y significativas, estimulan la participación activa de los participantes y favorecen el desarrollo de destrezas que fortalecen su independencia funcional y su desempeño en las actividades de la vida diaria. Así mismo, permiten adaptar las actividades de acuerdo con el tipo de discapacidad y las capacidades de cada participante, garantizando una atención con enfoque diferencial e inclusivo.

La Secretaría de Salud Departamental reporta, que entre el año 2020 y el 30 de marzo de 2026 se han expedido certificados de discapacidad a un total de 3.618 personas en estos municipios. No obstante, es importante aclarar que esta cifra no representa la totalidad de las personas con discapacidad residentes en dichos territorios, dado que no todas cuentan con el respectivo certificado. Esta situación obedece, entre otros factores, a las barreras administrativas y a las limitaciones presupuestales que restringen los cupos disponibles en los municipios para la expedición de estos certificados.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

MUNICIPIO	Nº CERTIFICADOS							TOTAL POR CADA MUNICIPIO
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
CUMARAL		17	0	0	213	210	0	440
GRANADA		180	118	404	46	659	173	1580
GUAMAL	0	0	0	129	0	383	49	561
RESTREPO	0	0	0	0	0	275	0	275
SAN MARTÍN	0	54	0	1	0	391	123	569
URIBE		23	0	0	70	100	0	193

Los materiales didácticos constituyen herramientas fundamentales dentro de los procesos de laborterapia, toda vez que facilitan el aprendizaje mediante experiencias prácticas y significativas, estimulan la participación activa de los participantes y favorecen el desarrollo de destrezas que fortalecen su independencia funcional y su desempeño en las actividades de la vida diaria. Así mismo, permiten adaptar las actividades de acuerdo con el tipo de discapacidad y las capacidades de cada participante, garantizando una atención con enfoque diferencial e inclusivo.

La implementación de actividades de laborterapia con el apoyo de materiales adecuados contribuye igualmente al bienestar emocional de las personas con discapacidad, promoviendo espacios de expresión, recreación, integración y aprovechamiento del tiempo libre que favorecen la disminución de factores asociados al aislamiento social, fortalecen la confianza en sí mismos y generan mayores oportunidades para la participación comunitaria.

La necesidad de fortalecer este tipo de estrategias encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual establece en sus artículos 13, 47, 54 y 68 la obligación del Estado de garantizar la igualdad real y efectiva, adelantar políticas de integración social para las personas con discapacidad y promover acciones que permitan el pleno ejercicio de sus derechos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1346 de 2009 incorporó al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, mediante la cual se reconoce el derecho de esta población a participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones y se establece el compromiso de los Estados de adoptar medidas que favorezcan el desarrollo de sus capacidades, la accesibilidad y la inclusión.

Así mismo, la Ley 1145 de 2007 organizó el Sistema Nacional de Discapacidad como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos e instituciones que permiten la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad y fortalecer su participación en todos los ámbitos de la vida social.

De igual manera, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 estableció las disposiciones para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la adopción de acciones afirmativas orientadas a eliminar barreras, fortalecer la participación comunitaria, facilitar el acceso a programas de inclusión social y generar oportunidades para el desarrollo integral de esta población.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

En el ámbito departamental, la Ordenanza 1009 de 2018 adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Meta, instrumento mediante el cual se orientan acciones encaminadas a promover la autonomía, la participación, el reconocimiento de derechos, el fortalecimiento de capacidades y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
De igual forma, el presente proceso se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2024-2027 "El Gobierno de la Unidad", específicamente en el Pilar 4. Desarrollo Social para la Unidad del Meta, Sector Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.4. Población con Discapacidad, Familias y Cuidadores, 4.1.1.4.3- subprograma-defensa de derechos, sector 41- inclusión social y reconciliación, meta-41014034101- garantizar el servicio de atención integral a 332 personas con discapacidad; mediante el cual se desarrollan acciones orientadas a garantizar la atención integral de las personas con discapacidad, fortaleciendo estrategias que promuevan su inclusión social, el desarrollo de capacidades y la participación efectiva en los diferentes escenarios comunitarios.
La Secretaría Social del Departamento del Meta considera técnica, social y administrativamente procedente adelantar un proceso orientado al desarrollo de actividades de laborterapia dirigidas a personas con discapacidad en los municipios de Cumaral, Guamal, Granada, Restrepo, San Martín y Uribe, en articulación con las respectivas administraciones municipales y mediante el uso de los materiales didácticos y de papelería requeridos para su ejecución, con el propósito de fortalecer las estrategias territoriales de atención integral dirigidas a esta población.

En este contexto, el desarrollo de actividades de laborterapia mediante el uso de materiales didácticos y de papelería permitirá fortalecer las acciones que actualmente se desarrollan en los municipios priorizados, contribuyendo al desarrollo de habilidades, la autonomía, la participación y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Los materiales previstos en el presente proceso serán utilizados durante el desarrollo de las actividades de laborterapia como insumos necesarios para estimular el aprendizaje, fortalecer habilidades motrices, cognitivas, sensoriales y socioemocionales, promover la creatividad y favorecer procesos de autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024 - 2027", considera necesario contratar: **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANATE ESTRATEGIAS DIDACTICAS, PEDAGOGICAS Y ARTISTICAS, INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, EN ARTICULACION CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE CUMARAL, GUAMAL, GRANADA, RESTREPO, SAN MARTIN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Secretaria Social del Departamento del Meta considera que para la administración es conveniente y oportuna llevar a cabo el proceso contractual para garantizar todos los elementos necesarios cuyo objeto es **""DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, PEDAGÓGICAS Y ARTÍSTICAS, INCLUYENDO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

DIDÁCTICOS Y DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, EN ARTICULACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE CUMARAL, GUAMAL, GRANADA, RESTREPO, SAN MARTÍN Y URIBE DEL DEPARTAMENTO DEL META.", con el ánimo de fortalecer a los equipos lúdicos recreativos de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad y de las administraciones municipales de los municipios Cumaral, Guamal, Granada, Restrepo, San Martin y Uribe, con la entrega de materiales y refrigerios para adelantar las actividades de laborterapia, actividades culturales y de pensamiento, como insumos necesarios para estimular el aprendizaje, fortalecer habilidades motrices, cognitivas, sensoriales y socioemocionales, promover la creatividad y favorecer procesos de autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad.
De acuerdo al Plan de Acción presentado por el equipo lúdico se tiene establecido beneficiar a 300 personas con discapacidad así:

MUNICIPIOS	NO. DE BENEFICIARIOS	NO. DE ACTIVIDADES POR GRUPO
Cumaral	60	2
Guamal	50	2
Granada	80	2
Restrepo	40	2
San Martin	50	2
Uribe	20	2
TOTAL	**300**	**12**

El Fortalecimiento de este programa tiene como Objetivos Específicos:

- Fortalecer la motricidad fina, la coordinación y la precisión de movimientos mediante actividades manuales adaptadas.
- Estimular procesos cognitivos relacionados con la atención, memoria, concentración, percepción y resolución de problemas.
- Favorecer la creatividad, la imaginación y la expresión artística como herramientas para el desarrollo personal y el bienestar emocional.
- Promover la autonomía y la independencia mediante actividades que potencien las capacidades funcionales de cada participante.
- Incentivar la participación activa en espacios grupales que fortalezcan la interacción social, la comunicación y el trabajo colaborativo.
- Generar escenarios de inclusión social que permitan reconocer las capacidades de las personas con discapacidad y fortalecer su participación en la vida comunitaria.

La utilización de materiales didácticos adecuados constituye un componente esencial para el desarrollo de estas actividades, ya que facilita la implementación de metodologías inclusivas, la adaptación de los ejercicios de acuerdo con las necesidades de los participantes y el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, pedagógicos y ocupacionales previstos.

En consecuencia, los materiales didácticos y de papelería requeridos se constituyen en insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de laborterapia programadas en los municipios priorizados, fortaleciendo las acciones institucionales orientadas a promover la inclusión social, el bienestar emocional, el aprendizaje, la autonomía y el desarrollo de habilidades de las personas con discapacidad.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

La logística consiste en garantizar refrigerios para cada actividad, para el desarrollo de las actividades lúdico recreativas y culturales como de laborterapia, actividades que serán desarrolladas por el equipo lúdico y enlace de discapacidad de los municipios priorizados, quienes vienen realizando el proceso de caracterización de la población que será beneficiados en los municipios.

Estas actividades beneficiaran un total de 300 personas con discapacidad y se desarrollaran en concertación con las administraciones municipales de los municipios priorizados, teniendo en cuenta:

MUNICIPIOS	NO. DE BENEFICIARIOS	NO. DE CUIDADORES (acompañantes)	NO. DE ACTIVIDADES POR GRUPO	TOTAL REFRIGERIOS
Cumaral	60	60	2	240
Guamal	50	50	2	200
Granada	80	80	2	320
Restrepo	40	40	2	160
San Martin	50	50	2	200
Uribe	20	20	2	80
TOTAL	**300**	**300**	**12**	**1200**

ELEMENTOS A ENTREGAR:

El contratista deberá garantizar el suministro y la disponibilidad de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades de laborterapia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Estos elementos serán utilizados en las jornadas programadas y su uso deberá articularse con las orientaciones de la supervisora del contrato y la coordinación del equipo lúdico-recreativo de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Secretaría Social del Departamento del Meta, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades en los municipios establecidos y el cumplimiento de los objetivos previstos. Los elementos requeridos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
lienzo 70 x 50 cm	unidad	55
caballete para lienzo de 70 x 50 cm	unidad	60
cartulina en pliego, colores surtidos	unidad	70
foamy en pliego, colores surtidos	unidad	70
papel crepé	unidad	40
papel seda	unidad	50
vinilo acrílico, kit 10 und. de 125 g, colores surtidos	unidad	30
vinilo colores surtidos 125 g	unidad	45
tijera punta roma	unidad	40
pegante en barra 40 g set x 24 unidades	caja	6
pegante líquido 250 g x 6 unidades	caja	14
marcador permanente, colores surtidos	unidad	40
lana colores surtidos 50 g	unidad	80
plumones punta gruesa, caja x 12 unidades	caja	40
colores punta gruesa, caja x 15 unidades	caja	50
rompecabezas de madera	unidad	20

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

lotería didáctica, diferentes motivos	unidad	20
tablero de motricidad fina	unidad	20
plastilina por barra, colores surtidos, 25,5 g	unidad	60
aro ula ula plano 60 cm	unidad	20
tablero encajable didáctico de números	unidad	20
tablero encajable didáctico de animales	unidad	20
marcador borrable	unidad	30
foamy diamantado/escarchado en pliego, colores surtidos	unidad	50
block de papel iris tamaño carta	unidad	25
limpia pipas de colores, paquete x 100	unidad	20
tablero para amarrar zapatos	unidad	20
bloques lógicos didácticos	unidad	20
tablero encajable didáctico abecedario	unidad	20
reloj didáctico	unidad	20
ábaco didáctico	unidad	20
tablero montessori	unidad	20
silicona líquida 250 g/ml	unidad	60
juego de mesa dominó, 28 fichas	unidad	8
alfabeto móvil de madera	unidad	20
papel bond, pliego	unidad	20
papel kraft, rollo	rollo	1
escarcha colores surtidos, 1 libra	unidad	12
globos colores surtidos r-12 x 50 und.	paquete	8
lienzo 40 x 30 cm	unidad	10
lienzo 30 x 30 cm	unidad	10
set óleo colores surtidos x 12 und. de 12 ml	unidad	8
set acuarela colores surtidos x 12 und. de 12 ml	unidad	10
pintura acrílica colores básicos/surtidos 60 ml x 12 unidades	unidad	10
set de pinceles para acrílico, acuarela y óleo x 10 und.	unidad	25
paleta para mezcla de pintura de madera	unidad	10
delantal impermeable para pintar, talla única	unidad	10
lápices mina negra no. 2, caja x 12 unidades; para dibujo y actividades de precisión.	caja	30
cinta de tela, ancho 1 cm, rollo x 50 metros, colores dorado, rojo y verde.	rollo	10
pintucaritas en colores surtidos, set x 12 unidades, maquillaje artístico para rostro y cuerpo, de fácil aplicación y remoción, apto para actividades lúdicas, recreativas y artísticas.	set	30
refrigerio: compuesto por una (1) botella de agua potable envasada de mínimo 300 ml, un (1) buñuelo fresco con peso mínimo de 50 gramos y una (1) porción de natilla con peso mínimo de 100 gramos. los productos deberán ser frescos, de buena calidad y aptos para el consumo humano, elaborados, almacenados, transportados y manipulados bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. el refrigerio deberá entregarse en empaque individual, debidamente protegido, conservando las condiciones adecuadas de presentación, higiene y calidad para su consumo. la entrega se realizará en el lugar, fecha, cantidad y horario establecidos por la supervisión.	unidad	600

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

masmelos, paquete de mínimo 225 gramos, contenido aproximado de 50 unidades, empacados individualmente, aptos para consumo humano.	paquete	12
bombones tipo pirulito, sabores surtidos, paquete con contenido neto mínimo de 432 gramos, presentación de 48 unidades empacadas individualmente, aptas para consumo humano.	paquete	12
refrigerio compuesto por una bebida: jugo natural de 250 ml, alimento de sal: puede ser pastel de pollo, carne, palito de queso u otro similar, una fruta fresca de cosecha debidamente empacada	unidad	600

El contratista deberá asumir los costos asociados a la logística y transporte necesarios para realizar la entrega de los elementos en los municipios, garantizando su traslado hasta los lugares previamente establecidos y la entrega en los tiempos requeridos y condiciones adecuadas.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

SUPERVISIÓN. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Realizar la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal del contratista que estará vinculado durante la ejecución del contrato
2. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables, incluida la normativa relacionada con la reducción y prohibición de plásticos de un solo uso no biodegradables, de conformidad con el Decreto 053 de 2020 y demás normas vigentes que resulten aplicables.
3. Priorizar, cuando sea técnica y económicamente viable, la adquisición y utilización de materiales didácticos y de papelería amigables con el medio ambiente, procurando reducir la generación de residuos y el uso de materiales desechables.
4. Cumplir las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y las normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente las obligaciones previstas en el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo y cronograma detallado de actividades a ejecutar en los municipios de Cumaral, Guamal, Granada, Restrepo, San Martín y Uribe, conforme a las especificaciones técnicas.Evidencia / Soporte: Plan de trabajo y cronograma presentado por el contratista, acompañado del acta o documento formal de aprobación suscrito por la supervisión del contrato.
2.Apoyar en el Desarrollo de las actividades didácticas, pedagógicas y artísticas orientadas al fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, promoviendo su participación, creatividad, autonomía e integración social, de acuerdo con las características y necesidades de la población beneficiaria,

deberá adjuntar registro fotográfico por cada municipio. Evidencia: registro fotográfico de cada evento, planillas de asistencia, evidencias de los bienes y servicios suministrados y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de la actividad.
3.Suministrar y entregar la totalidad de los materiales didácticos y de papelería establecidos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proceso, garantizando las cantidades, características, calidad y condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades de laborterapia. Evidencia: registro fotográfico de los materiales didácticos.
4.Realizar la entrega de los materiales didácticos y de papelería en el Almacén Departamental, cuando corresponda, y aportando los soportes respectivos, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad. Evidencia: copia del documento de las entradas y salidas del almacén, debidamente firmado por la persona responsable del almacén.
5.Llevar el registro de asistencia y participación de las personas beneficiarias en las actividades de laborterapia, mediante planillas que permitan identificar la participación en cada municipio, garantizando el manejo adecuado de la información y la aplicación del enfoque diferencial, de acuerdo con los formatos y lineamientos definidos por la Secretaría Social. Evidencia: registro fotográfico, planillas de asistencia.
6.Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución de las actividades, acompañados de registro fotográfico, planillas de asistencia, evidencias de las actividades desarrolladas, soportes de entrega de los materiales y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución de las actividades, la entrega de materiales, los informes y los demás aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Disponer, durante la totalidad de la ejecución contractual, del equipo de trabajo y talento humano idóneo, competente y suficiente exigido, garantizando el desarrollo óptimo de las actividades en cada uno de los municipios priorizados. Para ello, el CONTRATISTA deberá registrar ante la supervisión la nómina de personal asignada y mantener al día sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y el informe de actividades.

9. El contratista deberá asumir los costos asociados a la logística y transporte necesarios para realizar la entrega de los elementos en los municipios, garantizando su traslado hasta los lugares previamente establecidos y la entrega en los tiempos requeridos y condiciones adecuadas.
10. Suministrar los refrigerios destinados a los participantes de cada una de las actividades programadas en los municipios priorizados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones nutricionales, de calidad, higiene y presentación establecidas en la ficha técnica y en los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. Evidencias y soportes de cumplimiento: Planillas de entrega debidamente diligenciadas, registro fotográfico que permita verificar la entrega, presentación y contenido de los refrigerios en cada municipio, y actas de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor del contrato, en las que se deje constancia de las cantidades efectivamente entregadas, de conformidad con las cantidades solicitad

11. Las demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
14. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por parte del representante legal

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Experiencia: Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el apoyo logísticos en población vulnerable suscrito con entidades públicas o privadas, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar el contrato con su respectiva acta de liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato soportado como experiencia, deberá cumplir dentro de su alcance con las siguientes condiciones técnicas:

- Que dentro del alcance del contrato se haya atendido o cubierto una población o número de beneficiarios igual o superior a trescientas (300) personas
- Que dentro de la ejecución contractual se haya garantizado el suministro y entrega de mínimo seiscientos (600) refrigerios o raciones alimentarias.
- Que dentro del contrato se evidencie al menos tres de los cinco de los municipios priorizados.

Reglas para la acreditación de la experiencia:
El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Departamento solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como **NO HABIL TECNICAMENTE**.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES:

Los proponentes deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido en el presente proceso:

PERFIL	CANT. REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
Coordinador Logístico	1	Un profesional en áreas de relacionadas con las ciencias sociales, de la ingeniería y/o núcleos básicos del conocimiento relacionados con estas áreas, con experiencia relacionada no inferior a 10 años, como profesional en actividades de apoyo logístico en institucionales públicas y/o privadas.
Apoyo logístico	2	Personal de apoyo logístico: Bachilleres con experiencia mínima de un año en atención de eventos y logística y participación en al menos de un encuentro reconocido de adultos mayores y/o discapacidad.

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas d vida qie contenga información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal , anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y especifica de las personas solicitadas.

El personal mínimo requerido habilitante deberá diligenciar el anexo en la invitación será la siguiente.

- Hoja de Vida actualizada

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller.
- Diploma o Acta de Grado de Título Posgrado. Cuando aplique
- Diploma o Acta de Grado de Título de Pregrado.
- Tarjeta Profesional
- Certificado de antecedentes y disciplinarios profesionales.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad firmada con datos de contacto (celular y correo electrónico)
- Libreta Militar (Si Aplica).
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC y REDAM, delito sexuales.
- Carta de compromiso y disponibilidad, debidamente diligenciada y suscrita por el integrante del equipo, conforme al formato establecido por la Entidad.
- Certificaciones de experiencia general y/o específica, según los requisitos establecidos para cada perfil.

Nota 1: La hoja de vida deberá presentarse con firma de la persona propuesta.

Nota 2: Para presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior, deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 3: El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anterior, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

REQUISITO HABILITANTE ECONOMICO

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítem establecidos a continuación, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta rechazada ECONOMICAMENTE. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurran el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO no reconocerá consto adicional por ese concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgara un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:

En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista	Falta de pertinencia, competencia, y asertividad en el servicio prestado	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Efecto económico desfavorable	raro	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	Improbable	Menor	bajo	bajo
4	Específico	externo	Ejecución	operacional	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Afectación a las instalaciones, los servicios o las personas que se encuentren en los centros de atención.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
5	Específico	externo	Ejecución	operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	menor	Medio	bajo
6	Específico	externo	Ejecución	operacional	Daños en las instalaciones, destrucción y deterioro funcional de bienes, enseres y elementos de dotación de las instalaciones, preparados para la atención y servicio, generados por hechos de los sujetos de atención o por terceros.	Aumento en las reparaciones y mantenimientos locativos y de bienes donde se esté desarrollando el servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo

N°	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

	se le asigna?	implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	ejecución del contrato?	por implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Verificación de cumplimiento de los criterios de inclusión al programa	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Informe mensual presentado por el contratista	Mensual
2	Contratante	Verificación de la calidad del servicio	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Visitas de supervisión	Mensual
3	Contratante	Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Raro	menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cada vez que ocurra un cambio de beneficiario
4	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	al momento de presentarse la afectación del orden público	Hasta la finalización	A partir de la ocurrencia del evento	Una vez presentado el plan de contingencia, si se presenta el riesgo.
5	Contratista	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución del convenio	Hasta la finalización	Permanente comunicación Interinstitucional con la Secretaría de Salud y seguimiento a los conceptos de la autoridad sobre la evolución de la problemática; de presentarse Informando a la supervisión.	Diario

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

											supervisión.	
6	Contratista	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	A partir de la ocurrencia de la conducta	Hasta la finalización	Seguimiento del equipo de apoyo a las actividades de reparación, ajuste o cambio.	Cada vez que se realicen visitas de seguimiento

GARANTÍAS: EI CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria Social del Departamento del Meta, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante **LA SECRETARÍA SOCIAL:** manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

ALIX MONICA ~~GONZALEZ~~ RODRIGUEZ
Secretaria Social

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio, (Meta)

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
LA SECRETARIA SOCIAL
Villavicencio (Meta)

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC- -2026

"OBJETO: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"(...)"**

."En mi calidad de proponente me permito presentar la oferta de la referencia declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y modificaciones que son: ***(numerar y nombrar los documentos que integran la invitación partiendo desde la carta de presentación de la propuesta.....)***
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación.
4. La presente oferta consta de () folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente.
6. El valor de la oferta económica es de Valor en letras ($ valor en Numero)
7. El (La) suscrito(a) señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
9. Me obligo para con EL DEPARTAMENTO a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Firma del Oferente
Nombre del Oferente
C.C. o Nit. No _____

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: " "

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
TOTAL					

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: $_____

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro prevalecerá lo registrado en la plataforma
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
4. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
5. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

FIRMA
NOMBRE
NIT (solo persona jurídica):
Cedula de Ciudadanía

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-162-2026

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.: